CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

# ASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO ARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE-

#### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

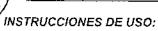
SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Na	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	Es una indicación, o información que deberá ser comp la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buen el caso específico de la elaboración de la PROFOI CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los de la oferta.				
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abi:	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5	importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	Nº	Características	Parámetros					
	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
	2	Fuente	Arial					
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)					
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)					
)	5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>					
	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
	7	Interlineado	Sencillo					
	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					



- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022









# **BASES INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.



2022







#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE,
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL
CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

# SECCIÓN GENERAL

#### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### REFERENCIAS 1.1.

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el articulo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentár nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente











# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del articulo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el articulo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, asi como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a purtir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del articulo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Regiamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# PRIMER MEMORO CO. 8. SELECCION SELE

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el articulo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerates 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso
de los participantes y postores al expediente de contralación, salvo la información calificada como
secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día
siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantia emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el articulo 153 del Reglamento.





Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente;

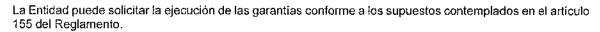
- 1 La stanificadora de nesgu que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantin debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo)
- 2 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia
- 3 Para finos de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye tas clasificaciones B+ y B
- 4. Si la empresa que oforga la garantía cuenta con más de una clasificación de nesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de nesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se dehera consultar a la clasificadora de nesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-do-empresas-guese-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, telefono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**



#### **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el articulo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.







#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección especifica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito, o fuerza mayor esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

# SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

RUC Nº

: 20203531550

Domicilio legal

: AV. SAENZ PEÑA CUADRA 6 S/N - PUENTE PIEDRA

Teléfono;

(01) 5482010

Correo electrónico:

ulogistica@hcllh.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando 337-08/2022-OA-HCLLH/SA el 11 de Agosto de 2022

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

-Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoría se prestarán en el plazo de 36 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



#### COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al estado de emergencia e impulso del trabajo remoto en la entidad, previa solicitud, al siguiente correo electrónico:



# CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

El participante deberá adjuntar copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección emitido por el SEACE.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del
- Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

  Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formolización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un indice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

Do acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refíeren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servició web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.









- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>
- Solicitud de bonificación del cínco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 09).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayari sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"



#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA.
- b) Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Currículo vitae del personal con el que gano la buena pro, adjuntando los documentos que demuestre de la experiencia solicitada, asimismo copia de carnet sanitario, certificado médico vigente y pruebas molecular COVID-19, con resultado negativo, carnet de vacunación contra la Hepatitis B, Tétanos y Covid-19.
- Póliza de seguro como: seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de Riesgo para sus trabajadores.
- Contrato de trábajo de su personal (misma que no debe transgredir las norma de trabajo vigente en el Perú).



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- j) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- Estructura de costos<sup>7</sup>
- m) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la inferoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Inferoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catalogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f)

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contreto, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>



Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.









 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Miguel Grau N° 191, Mz. 78 Lte. 8, Sub Lote 2, del distrito de Puente Piedra.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Periódicos (mensuales).

Los Pagos Mensuales por la prestación del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios, se realizará previa presentación de la factura y comprobantes de pesaje original, para su respectiva verificación con la copia del comprobante que debe entregarse diariamente al encargado de la Supervisión del Servicio.

#### MEDIDAS DE CONTROL

- Responsable que coordinará con el proveedor: Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Área que brindara la conformidad: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental –HCLLH

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

#### CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del Servicio la dará la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, para ello la Empresa deberá presentar un Informe Mensual de Actividades que contenga lo siguiente:

- a. Copias de comprobante de pesaje de los Residuos Sólidos producto del tratamiento o los dispuestos al Relleno Sanitario.
- b. Pago del seguro complementario de Riesgo de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los Operarios.
- c. Certificado de calibración de la balanza semestral de ambas sedes
- d. Control periódico Medico Ocupacional de los Trabajadores, Inmunoprofilaxis, Vacunas contra la Hepatitis B y Tétano, adjuntando copias de carné y relación de cobertura.
- e. Cuadro resumen, por clase de residuos sólidos peligrosos producidos (biocontaminados y especiales) recolectados diariamente del HCLLH. Debe indicar la fecha de cada manejo, peso recolectado del HCLLH, peso residual después el tratamiento, código de boletas de ingresos al relleno sanitario, visto bueno y firma del responsable de la EO-RS.
- f. Constancia de disposición final de residuos peligrosos.
- g. Consolidado de manifiestos (copia del generador) de cada uno de los manejos de residuos peligrosos desde el HCLLH hacia la planta de tratamiento realizados durante el mes a informar.
- h. Copias de los comprobantes de pesaje generados por el del Relleno de Seguridad.
- Reporte de accidentes laborales ocurridos durante el mes de servicio. La declaración jurada del responsable de la EO-RS puede emitirse en caso de no haber ocurrido accidentes ocupacionales en el periodo informado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco LA Hoz, sito Av. Miguel Grau N° 191, Mz. 78 Lte. 8, Sub Lote 2, Distrito de Puente Piedra.







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

#### PLAZO DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.









# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ".

#### RESUMEN DEL REQUERIMIENTO

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), requiere contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente, para que brinde servicio continuado de TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la Gestión de los residuos sólidos hospitalarios, disminuyendo el impacto negativo a la Salud Pública y al Ambiente que estos producen. OBJETIVO (DEL PROVEEDOR)

Contribuir al adecuado Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos generados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS (DEL PROVEEDOR)

- Realizar 07 veces por semana el Recojo, Pesaje, traslado externo, Tratamiento (opcional) de los residuos peligrosos generados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y los residuos remanentes producto del tratamiento se realice su Disposición Final en un Relleno de Seguridad y/o Relleno Mixto registrado ante la Autoridad competente, evitando su acumulación, descomposición y propagación de microorganismos.
- Garantizar un Servicio con personal capacitado, Balanza calibrada, acreditada por la Entidad autorizada (INACAL), como mínimo cada 06 meses.
- Mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, confort de los pacientes, personal de salud y público visitante expuestos a los Residuos Sólidos.
- Minimizar el impacto negativo que los Resíduos Sólidos hospitalarios pueden ocasionar al ambiente, incluyendo con especial énfasis en la Salud de las Personas.
- Contribuir a reducir la incidencia de casos de infecciones intrahospitatarias por propagación de microorganismos de los Residuos Sólidos hospitalarios.
- Garantizar el manejo adecuado de los Residuos Sólidos de acuerdo a las Normas Sanitarias vigentes.
- Realizar la Limpieza y Desinfección del Almacén Final (paredes y pisos), así como del interior y exterior de los contenedores diariamente.

# **ACTIVIDADES DEL POI**

Vigilancia de los riesgos para la salud

DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CENTRE DE DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CENTRE DE DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CENTRE DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL C

Periodo estimado de ejecución	Cantidad total a contratar
36 meses = 1096 días calendarios	430 000 kg

#### NORMAS LEGALES:







- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoría.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias
- Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios
- Médicos de Apoyo, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA.
- Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA- Que aprueba la NTS N° 178-2021-MNSA/DGIESP-2021 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de COVID-19 en el Perú".

#### **DEFINICIONES OPERATIVAS:**

Almacenamiento central o final: es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

Celda: Infraestructura ubicada dentro de un relleno sanitario donde se esparcen y compactan finalmente los residuos depositados.

Celda de seguridad: Infraestructura ubicada en las áreas destinadas a la disposición final de residuos sólidos, donde se confinarán los residuos peligrosos.

Contenedor: Recipiente fijo o móvil de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.

Disposición final: Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS): Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

Establecimiento de Salud (EESS): Son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bojo el régimen ambulatorio o de internamiento.

Generador de residuos sólidos: Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección. En la presente Norma Técnica de Salud son los EESS, SMA y Cí.

Gestión integral de residuos: Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de politicas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Infraestructura de disposición final: Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios, rellenos de seguridad y relienos mixtos,

Van manejo de residuos sólidos: Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, transnorte almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o evalquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los

Manifiestos de residuos sólidos pelígrosos (MRSP): Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final. El MRSP debe contener información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados, transporte y disposición final, consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos.





OS LANCOS
V°B°
RIMER MEMBRO S
DEL CYMTE DE
SSEN COMM

3

Minimización: Acción de reducir at mínimo posible la generación de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora,

Operadores de residuos sólidos: Son las personas jurídicas que realizan operaciones y procesos con residuos sólidos. Son considerados operadores las municipalidades y las empresas autorizadas para tal fin.

Programa de minimización y manejo de residuos sólidos: Documento de planificación que describe las acciones de minimización y gestión de los residuos sólidos de los EESS, SMA y CI.

Recolección y Transporte Externo: Actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y Cl hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la Municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.

Relleno mixto: Infraestructura para la disposición final de residuos municipales y que además incluye celdas de seguridad para el manejo de residuos peligrosos de gestión municipal y no municipal.

Relleno sanitario: Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Relleno de seguridad: Instalación destinada a la disposición final de residuos peligrosos, sanitaria y ambientalmente segura.

Residuos peligrosos: Son aquellos residuos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o al ambiente. Para el caso de la presente Norma Técnica de Salud se consideran a aquellos que tengan algunas de las características de patogenicidad, radioactividad, corrosividad, inflamabilidad, toxicidad y reactividad, así como los envases que los contengan, como los residuos sólidos biocontaminados y especiales.

Residuos sólidos: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y, en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desechos en fase sólidos o semisólido. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos, los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

Residuos sólidos de EESS, SMA y CI: Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: Hospitales, clinicas, centros y puestos de salud, laboratorios, consultorios, entre otros afines. Algunos de estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, organos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, medicamentos o productos farmacéuticos, entre otros.

Servicio Médico de Apoyo (SMA): Son unidades productoras de servicio que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sín internamiento, según corresponda; y que brindan servicios complementarios o auxiliares a la atención médica y que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y/o tratamiento de los problemas clínicos.

Tratamiento de resíduos sólidos: Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.

#### Clasificación de los Residuos Sólidos Hospitalarios:

LANGE CO. El Manejo Sanitario de los Residuos Sólidos comienza desde el punto de origen (Generación) mediante la lasificación de los Residuos como parte del concepto de minimización de Residuos Peligrosos, la cual trae como neficio:

Minimizar los riesgos para la Salud, mediante la separación de residuos contaminados con agentes patógenos ó tóxicos, a fin de no contaminar el resto de residuos

- Reducir costos operativos en el manejo de Residuos Peligrosos
- Reutilizar residuos que no requieren tratamiento.

Se clasifican en tres categorías: Clase A: Residuos Biocontaminados Tipo A.1: De atención al paciente:









Residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyendose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parenteral y enteral y los instrumentales médicos desechables utilizados. Tipo A.2: Biológicos:

Compuesto por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del Laboratorio Clínico o de Investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados.

Este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida, usados o cualquier otro material que haya tenido contacto con sangre (papel, filtros, gasas, algodones, entre otros).

Tipo A.4: Residuos Quirúrgicos y Anátomo-Patológicos.

Compuesto por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, entre otros. Tipo A.5: Punzocortantes:

Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos, incluyen agujas hipodérmicas con jeringa o sin ella, pipetas, bisturis, lancetas, placas de cultivo rotas, agujas de sutura, catéteres con agujas, equipos de venoclisis, frascos de ampollas rotas, laminas porta y cubre objetos, entre otros objetos de vidrio roto o punzocortante desechados.

Tipo A.6: Animales contaminados.

Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirugias, protocolos de investigación científica (centro antirrábico, centros especializados y centros de investigación de salud humana) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; asi como sus lechos o materiales o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

Clase B: Residuos Especiales.

Son aquellos Residuos Peligrosos generados en los EESS, SMA y Cl, con características físicas y quimicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta. Tipo B.1: Residuos Químicos Peligrosos:

Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagênicos; tales como productos farmacéuticos (quimioterapéutico), productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, tensiómetros, amalgamas de mercurio, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados de petróleo, tonner, pilas, entre otros.

Tipo B.2: Residuos Farmacéuticos:

Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención médica e investigación, qué se encuentran en un EESS, SMA y Cl. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.

Tipo B.3: Residuos Radioactivos:

Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisotopos, provenientes en contaminados con radioisotopos, provenientes en contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorio de papel absorbente, frascos, secreciones, entre otros).

Clase C: Residuos comunes.

Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos RIOS LANCERENTO CO los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los rstos de la preparación de alimentos. En esta categoría se incluyen, por ejemplo los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de preparación de alimentos en la cocina y, en general, todo material que no puede clasificar en las categorias A y B.

lTipo C.1: Papeles de la parte administrativa, que no hayan estado en contacto directo con el pacientes y que no se encuentren contaminados, cartón, cajas, insumos, y otros generados por mantenimiento, que no cuenten con codificación patrimonial y son objetos de valorización.

Tipo C.2: Vidrio, madera, plásticos, metales, placas radiográficas, frascos de sueros sin equipos de venoclisis, otros que no hayan estado en contacto directo con el paciente y que no se encuentren contaminados y son objetos de valorización.

Incluye materiales de uso médico, clínico y de investigación que nunca han sido utilizados y que se encuentran

Incluye materiales de uso medido, suppose de la limpieza de jardines, otros y son objetos de V°B° (A) C.3: Restos de preparación de alimentos en la cocina de la limpieza de jardines, otros y son objetos de secundo de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, otros y son objetos de la limpieza de jardines, Álmacenamiento, Recojo, Transporte, Tratamiento, Disposición Final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la Disposición Final.

Acondicionamiento.- Preparación de los servicios u áreas con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rigidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas.

Segregación.- Separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o depósito correspondiente.

Almacenamiento.- Lugar donde se acumula temporalmente los residuos provenientes de todas las fuentes de la institución generadora, en contenedores para su posterior Tratamiento o Disposición Final u otro destino autorizado.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL:

- Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuos (biocontaminados, común y especial)
- Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar dentro de contenedores del almacenamiento central o final.
- Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la evacuación de los residuos.
- El almacenamiento de residuos de sustancias químicas sólidas y semisólidas debe efectuarse teniendo en cuenta las siguientes medidas.
  - Antes de almacenarlos deben ser identificados, clasificados mediante la hoja de seguridad de materiales (MSDS), la cual es suministrada por el proveedor del producto y entregada al personal de limpieza por el área competente (laboratorio, rayos x, quimioterapia, entre otros).
  - Deben manipularse por separado las sustancias químicas sólidas o semisólidas que sean incompatibles.
  - Deben conocerse los factores que alteran la estabilidad del residuo tales como: Humedad, calor y
  - El almacenamiento debe realizarse de acuerdo a las características del riesgo, previniendo derrames.
  - Las sustancias volátiles e inflamables deben almacenarse en lugares ventilados y seguros.
  - Es responsabilidad del área competente que genere estos residuos comunicar la peligrosidad de los mismos y los cuidados y consideraciones a tener en su manipulación.
- En el caso de productos farmacéuticos vencidos o deteriorados deben seguirse los procedimientos administrativos establecidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

Relleno de Seguridad o relleno sanitario con celdas de seguridad:

El relleno de seguridad o el refleno sanitario con celdas de seguridad, es un procedimiento para la disposición de los residuos sólidos de EESS, SMA y CI en el suelo, sin causar perjuicio al medio ambiente y sin causar molestia o peligro para la salud y seguridad pública, utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor área posible, reduciendo su volumen al mínimo y para cubrir los residuos así depositados con una capa de tierra con la frecuencia necesaria, por lo menos al fin de cada jornada. Es una técnica manual que requiere de la impermeabilización de la base, cerco perimètrico, señalización y letreros de información.

El relleno de seguridad debe ser considerado como una forma de realizar la disposición final y no como un método de tratamiento, ya que con esta técnica no se transforma las características peligrosas de los residuos (características físicas, quimicas y biológicas de los residuos).

Aspectos técnicos – operativos.

OS LANGER a administración del EESS, SMA y CI debe asegurarse que el Operador de residuos encargados de la hisposición final, cuente con la certificación ambiental y registros otorgados por la autoridad de funcionamiento de los municipios correspondientes.

#### Recolección y Transporte Interno

Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).







#### Almacenamiento Central o Final

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

Como consecuencia de la ampliación de servicios de: hospitalización (cuidados intensivos, cuidados intermedios, "legado") de emergencia y consultorios externos, por efecto de la pandemia de COVID 19, así como del incremento de la demanda de atención, ha ocasionado que en la actualidad los residuos biocontaminados excedan la capacidad normal del almacén central.

En concordancia con la normativa vigente, el tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes; por tanto, debido a las razones expuestas el hospital ha considerado conveniente el recojo de residuos biocontaminados con frecuencia diaria.

#### Requerimientos para el almacenamiento central o final

- Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna.
- Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
- Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y con canales de desagüe.
- Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.

#### Procedimientos para el almacenamiento central o final

- Se almacenara los residuos de acuerdo a su clasificación (biocontaminados, común y especial).
- Se colocara las bolsas de los residuos biocontaminados sin compactar dentro de contenedores del almacenamiento central o final.
- Se colocara los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.
- Se limpiara y desinfectara el ambiente luego de la evacuación de los residuos.

#### Recolección Externa

Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### equerimientos para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos.

- Coches adecuados para transporte de residuos.
- Balanza (que será dejada en hospital y calibrada constantemente).
- Registro diario de la cantidad de residuos recolectados concordante con el manifiesto de manejo de residuos peligrosos.
- Personal con EPP y entrenado para el manejo de residuos sólidos.
- Contar con una EO-RS debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente, la cual debe contar con los vehículos adecuados, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento.
- Contar con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos de acuerdo a ley.

#### Procedimiento para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos.

- Pesar los residuos evitando derrames y contaminación, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del operario.
- Se llevara el registro de los pesos de los residuos sólidos generados.
- Trasladar las bolsas de residuos la las unidades de transporte utilizando equipos de protección personal y a través de rutas establecidas.
- Emplear técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
- El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz verificara el traslado de los residuos sólidos al lugar de tratamiento y su posterior disposición final, debiendo hacerlo de manera trimestral según normativa.







- Por cada movimiento o entrega de residuos sólidos al operador de residuos sólidos, se genera un manifiesto de manejo de residuos sólidos, el cual debe ser llenado correctamente por el responsable de residuos sólidos del Hospital.
- Los manifiestos deben ser devueltos por el operador de residuos sólidos al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz luego del tratamiento y la posterior disposición final con las firmas y sellos correspondientes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de los residuos.

#### Disposición final

Son procesos y operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Requerimiento para la disposición final de los residuos sólidos.

- La disposición final de los residuos sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz debe realizarse en un relleno de seguridad o relleno mixto para residuos peligrosos, deben estar debidamente registrados y autorizados por la autoridad competente.
- Contar con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, correctamente llenados.

### PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

- La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos sólidos corresponde a quien los genere (EESS, SMA y C). En el caso que el generador contrate un operador registrado y autorizado para que realice los servicios de transporte, recolección y posterior disposición final de residuos biocontaminados, asumen la responsabilidad por las operaciones que realicen, empresas independientemente de la responsabilidad que tiene el generador.
- El responsable del manejo de residuos, debe verificar que el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos cuente con el sello de recepción correspondiente del operador de residuos sólidos que brindó el servicio de transporte, tratamiento (de ser el caso) y disposición final.
- Se deberá adjuntar contrato con relleno sanitario y/o mixto.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS:

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz debe asegurar que la EO-RS encargada del servicio, cuente con lo solicitado: DOCUMENTOS VIGENTES OTORGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE:

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debe presentar su constancia de registro otorgado por el Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo Nº 1278) o Declaración Jurada, Con mención en Servicios de transporte, recolección, tratamiento (opcional; de ser el caso) y posterior disposición final de residuos sólidos generados en Establecimientos de Atención de Salud. En caso que la Empresa este registrado en DIGESA, presentar el registro con fecha de vigencia y no caducado.

#### (Modificado según las Observaciones N°3,23 y 24)

Presentar la Resolución de la constancia de registro otorgado por el Ministerio del Ambiente.

Contar con los vehículos adecuados, según lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- De color blanco
- Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo:
- Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.
- Número de registro emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centimetros.

Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos, emitido por la municipalidad provincial correspondiente.

Contrato con la Empresa que administra el Relleno de Seguridad o Mixto.





St OS LANGER

- Autorización vigente de Circulación de los vehículos autorizados por la Municipalidad y/o del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de cada Unidad de Transporte.
- Copia de la tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos (propios o alquilados) que efectuarán el servicio requerido, especificando la marca, modelo, año de fabricación, número de placa y capacidad; así como fotografías frontales y laterales de los vehículos, donde se observe la placa, logotipos y nombre de la EO-RS.
- Copia de Resolución del MTC que aprueba el Plan de Contingencias para el transporte de residuos sólidos peligrosos.
- Los manifiestos deben ser devueltos por el operador de residuos sólidos al HCLEH luego del tratamiento y la posterior disposición final con las firmas y sellos correspondientes dentro de los quince (15) días catendario siguientes a la recepción de los residuos.
- El Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos consta de:
  - (01) original de color verde para el generador
  - (01) copia de color blanco para la EO-RS de transporte
  - (01) copia de color amarillo.
- La Empresa trasladará los Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales a un Relleno de Seguridad y/o mixto autorizado.
- Se proporcionará una copia a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Plan de Contingencia de la Empresa en relación al Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- La Empresa enviara un Informe mensual sobre los Servicios prestados al Generador, adjuntando el pesaje, SCTR actualizado, prueba COVID (de ser el caso), tarjetas de vacunación. (tétano, Hepatitis B, influenza, etc).
- A la institución no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilación, invalidez o muerte de los Trabajadores del Proveedor o Terceras Personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión o como consecuencia del mismo.
- La EO-RS deberá presentar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental una copia simple del Examen Médico Ocupacional (EMO) de sus trabajadores anualmente. Así mismo, deberá acreditar el carné de inmunización contra el Tétanos, hepatitis B para cada uno de sus trabajadores, incluso de los recambios.
- La EO-RS deberá presentar una copia simple del Contrato de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo para todo el personal, así como su respectiva Póliza vigente.
  - La EO- RS deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil centra Terceros (incluye cobertura contra Contaminación Ambiental).

# OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS Y RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS

- a. Efectuar el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (Biocontaminados y Peligrosos) Sanitaria y Ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos, protección de la Salud y el Ambiente en cumplimiento a las disposiciones establecidas.
- b. La Empresa contará con reglamentación interna en aspectos de seguridad, equipos, vehículos tipo furgón desde la Recolección hasta la Disposición Final. El Personal operativo contará con vestuario y Equipo de Protección Personal adecuado implementado por la Empresa; además que garanticen y minimicen los riesgos involucrados en las actividades que realizan.
- c. La Empresa acreditará un Ingeniero Sanitario u otro profesional Colegiado y habilitado para hacerse cargo de la Dirección Técnica de la prestación de la Empresa, según la normativa. Con experiencia mínimo de 02 años.
- d. La Empresa Acreditará ante el Hospital a través de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental la realización de los exámenes pre-ocupacionales (Rayos X, Hemograma, Serología) a sus Trabajadores. Asimismo, todo el personal que interviene en el proceso deberá acreditar la vacunación antitetánica y Hepatitis B, covid-19, (en los últimos 02 años) en las 3 dosis o en proceso de vacunación.
- e. La Empresa se compromete a mantener el Libro de Accidentes e Incidentes actualizados, el mismo que podrá ser consultado por EL HOSPITAL cuando así lo estime.







- f. La Empresa deberá tener en cuenta el cumplimiento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su reglamento aprobado con DS Nº 005-2012-TR.
- g. El Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios se ceñirá al modelo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente y su aprovisionamiento debe ser diario.
- h. El recojo de los Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital, generará por parte de la Empresa, un comprobante de entrega que indicará pesaje, documento que servirá de sustento para cada sede.
- i. Los Manifiestos generados por cada movimiento u operación de Servicio a realizar deberán ser devueltos por el operador de residuos sólidos al Hospital luego del tratamiento y la posterior disposición final con las firmas y sellos correspondientes dentro de los (15) días calendario siguientes a la recepción de los residuos. Se realizara un manifiesto para residuos biocontaminados, uno para residuos especiales y uno para residuos anatomopatologicos (cuando estos se generen).
- j. Los Materiales (escobilla, mopas, trapeadores, etc) e insumos (detergente y amonio cuaternario de última generación, y/o hipoclorito de sodio) serán suministrados por la propia Empresa, los cuáles serán utilizados diariamente por el Personal Operario designado por la Empresa, para la Limpieza y Desinfección de los Contenedores y Almacén central; de acuerdo a los lineamientos (Guía) y normativas vigentes de Limpieza y Desinfección del hospital.
- k. La Empresa enviará la actualización mensual de la Ruta de Transporte de los Residuos Sólidos desde el Hospital hacia la Planta de tratamiento y el Relleno Sanitario.
- I. La empresa brindará el servicio de GPS para el seguimiento diario del recojo de residuos sólidos.

#### FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a. La prestación del Servicio se efectuará en 36 meses (de forma diaria, incluyendo feriados), en los horarios de 08:00 am -- 11:00 am (Este horario puede ser variado según sea requerido por el hospital). Este horario para el local: AV. Sáenz Peña Cuadra 6 S/N.
- b. La prestación del Servicio se efectuará de 36 meses (de forma interdiario (lunes, miércoles y viernes), en los horarios de 08:00 am 11:00 am (Este horario puede ser variado según sea requerido por el hospital), Este horario para el local: Miguet Grau N° 191 Local Sede Administrativa Urb. La Alameda Puente Piedra. (Dicho local puede ser cambiado dependiendo del contrato interno que realice el hospital, sin embargo se respetara la jurisdicción del distrito de Puente Piedra).
- Las modificaciones en la frecuencia del Transporte de los Residuos Sólidos Hospitalarios por la EO-RS será aceptadas, previa comunicación antelada de 02 días.
- d. Debe efectuarse el pesado de la cantidad generada de Residuos Sólidos Peligrosos, que se recogerá por la EO-RS, el cual será realizado en el patio de mantenimiento, en presencia de un Personal designado de la Unidad de Servicios Generales del Hospital y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; para lo cual la Empresa contratada deberá contar con una Balanza Electrónica Digital con plataforma de 1m x 1m en óptimas condiciones, para el pesaje correspondiente de los Residuos Sólidos Hospitalarios. Se entregará copia del comprobante del pesaje al Supervisor de este Servicio. (Se emitirá certificado de balanza certificado por un laboratorio acreditado ante INACAL)
- e. La cantidad de Residuos Sólidos hospitalarios trasladados en cada servicio el relleno es aproximadamente de 380- 400 kg.

#### CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

- a. La Empresa ejecutará el Servício sujetándose a lo establecido en el Contrato, Bases Administrativas y oferta Técnico-Económica.
- b. La Empresa cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las específicaciones descritas en: el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Norma Técnica de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- La Empresa deberá presentar en un plazo no mayor a las 72 horas la siguiente Documentación a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental:







- Copia autenticada de la constancia de registro otorgado por el Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo N° 1278).
- Copia de la Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Copia legible de la Autorización de Ruta de la (MML) Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Aprobación del Instructivo ambiental emitido por Ministerio del Ambiente.
- Contar con Autorización de Relleno de Seguridad para el Servicio de Disposición Final.
- d. <u>La Empresa deberá remitir a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental semestralmente los Certificados de Calibración de su Balanza Electrónica Digital, calibrados ante cualquier empresa certificadora registrada ante INACAL, de cada sede.</u>
  (Modificación según N°26)
- e. La Empresa deberá presentar una copia de su Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Plan de Contingencias a la Unidad de Epídemiología y Salud Ambiental.
- f. La EO-RS deberá realizar la Limpieza y Desinfección diariamente del ambiente luego de la evacuación de los Residuos Sólidos para su transporte y disposición final.
- g. La Empresa trasladará los Residuos Sólidos Hospitalarios, Biocontaminados y Especiales, después de haber recibido el respectivo Tratamiento al Relleno Sanitario Autorizado (de ser el caso), en movilidad con capacidad suficiente.

Modificado según la

- Los vehículos destinados a este Servicio deberán tener los elementos necesarios y desinfectantes para limpiar derrames ocasionales, así como candado o chapa de seguridad que evite la apertura del Furgón por personal ajeno a los Operarios.
- La Empresa deberá proporcionar a su Personal a cargo, un medio de comunicación para fines de Coordinación, Control y Supervisión.
- j. La Empresa deberá brindar todo tipo de facilidades para que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental pueda efectuar Supervisiones (Física y/o Documentaría) a los Locales e Instalaciones, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del Servicio.

#### DEL PERSONAL REQUERIDO

- a. El Personal de la Empresa prestará el Servicio requerido, en los horarios, condiciones y consignas fijadas por el HCLLH.
- b. La Empresa presentará por escrito, en un lapso no mayor a siete (07) días, la relación numérica detallada del Personal que prestará Servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios. Así como los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerentes, Ingenieros, Supervisores, y otros.
- c. Al ínicio de la prestación del Servicio la Empresa presentará, el Curriculum Documentado, adjuntando Constancias de Trabajo y Certificados de Capacitación, del Ing. Sanitario u otro profesional Colegiado y habilitado, del Supervisor encargado del Servicio, de los Choferes y de los Operarios que se encargan del Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios.
- d. La Empresa deberá contar con un (01) Ingeniero Sanitario u otro profesional, Colegiado y Habilitado para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones del Servicio, el cual deberá elaborar un programa de visitas como mínimo una vez al mes, acreditando la Supervisión realizada, debiendo emitir un Informe Técnico a la Unidad de Salud Ambiental.
- e. La Empresa deberá contar con un mínimo de dos (02) operarios y un (01) Chofer (Brevete categoría A 3B o brevete A4) para que realicen el Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios, además de sus respectivos reemplazos (Ver tabla Nº 1) con una experiencia mínima de 01 año para el chofer y 06 meses para los Operarios en el Manejo de Residuos Sólidos.

Tabla Nº 1
Personal minimo para realizar el servicio

	Nº minimo de personas	Nº mínimo de personas
PERSONAL	estables/vehículo	para reemplazo/vehículo







OPERARIOS	2	1
CHOFER	1	1
TOTAL DE PERSONAL	3	2

- f. La Empresa se obliga a proporcionar de su peculio, el uniforme de trabajo con el logo respectivo y el Equipo de Protección Personal a su Personal encargado del manipuleo y evacuación de los Residuos Sólidos Hospitalarios, según el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- g. El Personal de la Empresa no debe registrar Antecedentes Policiales, ni Penales.
- h. El Personal asignado al Servicio, deberá llevar a la altura del pecho el carnet de identificación personal o fotocheck de la Empresa.
- El personal se presentará con su Uniforme y Equipo de Protección Personal (EPP), limpios y en buen estado.
- j. La Empresa deberá realizar el (EMO) Examen Médico Ocupacional de sus Trabajadores al menos una vez al año. Así como la Inmunoprofilaxis, también deberán estar vacunados contra la Hepatitis B, Tétano, Covid-19, entre otros. Tanto el control de Salud como la Inmunoprofilaxis, deberá contar con el visto bueno de la Oficina de Epidemiología del HMA, y deberá remitir los documentos a la Unidad de Salud Ambiental.
- k. Al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes de trabajo, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los Trabajadores de la Empresa contratada.
- I. El Personal asignado por la Empresa para la prestación del Servicio, deberá estar cubierto por el Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo y el Seguro Regular de Salud, tal como lo establece la Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo N°003-98-SA, y deberá remitir los documentos a la Unidad de Salud Ambiental.
- m. La Empresa es responsable directa del pago de las Remuneraciones del Personal que presta Servicios, así como todos los importes por conceptos legales, etc.
- n. La Empresa deberá velar por el cumplimiento de las funciones del personal encargado del Servicio de Traslado, Tratamiento (<u>DE SER EL CASO</u>), Transporte externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios, sin que esto exima de realizar los controles por parte del Hospital, en este caso fa Unidad de Servicios Generales, a través de la Unidad de Salud Ambiental.

#### PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.



a. La Empresa se obliga a instruir y entrenar, con un mínimo de 08 horas de Capacitaciones semestral, al Personal destacado que desempeña actividades de Evacuación, Traslado y Disposición final de los Residuos Sólidos Hospitalarios; sobre la forma en la que deben realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores, así como en el manejo de residuos y las Acciones Básicas para el Personal de Apoyo a Emergencias con Materiales Peligrosos (HAZMAT), Medidas de Limpieza y desinfección hospitalaria, la documentación será remitida a la Unidad de Salud Ambiental, indicando el lugar de dicha capacitación.



- b. Se requiere que la Capacitación del Personal sea acreditada con los Certificados y Constancias respectivas emitidas por instituciones o profesionales reconocidos en el campo de Salud Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional, con un máximo de antigüedad de 02 años, se remitirá la constancia a la Unidad de Salud Ambiental.
- La empresa asume estas obligaciones, con el personal de reemplazo temporal o nuevo, que acredite ante el hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

# TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR:



Según cada una de las especificaciones descritas en: Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA.

- a. Equipo de Protección Personal
  - El Personal de la Empresa encargada, deberá dotar diariamente a su personal el siguiente Equipo de Protección Personal:
    - Gorra de protección o Casco de seguridad.



- Respirador doble filtro de media cara contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional (NIOSH, OSHA).
- Chaqueta con manga larga y pantalón largo, ambos de material resistente e impermeable de color claro.
- Mameluco tipo Tyvet o defantal impermeable de PVC grueso de color bíanco.
- Botas de seguridad media caña o PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, preferentemente blanco.
- Lentes protectores (usados dentro del Almacén Final).
- Guantes de nitrilo con refuerzo y guantes de cuero resistente al corte.
- Fajas para el levantamiento de cargas. (opcional).

El equipo de Protección Personal deberá estar en buenas condiciones a fin de asegurar la Salud del Trabajador.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### a. Ingreso de la unidad vehicular

La EO-RS ingresará al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en el horario indicado cumpliendo los requisitos de higiene de la unidad y demás citados anteriormente, a partir del cual inicia el servicio. La unidad debe anunciar su llegada al personal de Seguridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y cumplir las normas de conducta dentro de las instalaciones del Hospital.

Antes del ingreso que realice la desinfección (atomizador), se deberá desinfectar con un desinfectante autorizado por DIGESA, de sus vehículos.

Para el ingreso a la sede administrativa se deberá comunicar previamente al personal de seguridad de dicho local, ellos comunicaran a un responsable de la USGM y UESA.

#### Recolección: Pesaje y estiba en la unidad vehicular

El personal de la EO-RS debe identificarse, mediante su uniforme completo y carné de identificación, ante los responsables de la USG (vigilancia) para la toma de sus datos. Luego, deben proceder a colocarse el EPP integramente según lo requerido y en el orden secuencial para mantener la bioseguridad.

La EO-RS realizará el pesaje diario de los residuos, empleando para esto la balanza requerida anteriormente. Para la etapa de recolección, el personal de la EO-RS debe estar capacitado para emplear las técnicas adecuadas de bioseguridad, manejo de cargas, mínimo manipuleo y demás exigidas en la normativa nacional vigente y lo indicado en su Manual de Procedimientos, Plan Operativo Anual y Plan de Manejo de contingencias.

La EO-RS debe registrar el peso diario de los residuos sólidos peligrosos generados, para ello deben realizar esta actividad en presencia del personal dispuesto por la USG y UESA, evitando derrames, ruptura de bolsas, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del operario. Producto de esta actividad se debe elaborar y firmar, por ambas partes, un manifiesto de manejo de residuos sólidos

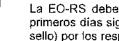
Luego del pesaje se procederá a realizar la limpieza y desinfección de Almacén Central (paredes, pisos, partes laterales, contenedores), etc., se realizara la limpieza de manera profunda utilizando insumos y materiales, descritos en líneas de arriba. De ambas sedes.

La EO-RS debe devolver el consolidado de los manifiestos elaborados, dentro de los cinco (05) primeros días siguientes al término de cada mes de servicio prestado, debidamente suscrito (firma y sello) por los responsables de las áreas técnicas que participan en el manejo de los residuos sólidos.

#### Transporte Externo

La EO-RS deberá efectuar el transporte externo de Residuos Sólidos Peligrosos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en las unidades de transporte y personal operario que fueron propuestos y aceptados en el contrato, los cuales cumplirán a cabalidad los requisitos legales exigidos anteriormente y lo indicado en su manual de procedimientos, plan operativo anual y plan de manejo de contingencias.

La EO-RS deberá instalar y entregar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el acceso remoto permanente al GPS de las unidades vehiculares propuestas y contratadas, para realizar el seguimiento inopinado a las rutas recorridas de acuerdo a lo exigido por normativa. Esto no excluye actividades de seguimiento tradicional de forma trimestral. (De manera presencial).









#### d. Disposición Final

La EO-RS transportará los residuos hacia el relleno de seguridad y/o mixto contratado.

La Empresa se obliga y compromete a efectuar el Transporte de los Residuos Sólidos hacía un Relleno de Seguridad, autorizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser confinados en celdas de seguridad.

La Empresa deberá adjuntar copia del Contrato con el Relleno Sanitario.

La Empresa deberá contar con los comprobantes de ingreso de los Residuos Sólidos Hospitalarios al Relleno Sanitario y/o mixto.

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

La Limpieza y Desinfección se realizará diariamente al ambiente de Almacenamiento de Residuos Sólidos Biocontaminados así como a los contenedores para el Transporte de Residuos. La EO-RS deberá proporcionar los productos usados para ese fin, en cuanto al producto para la desinfección este deberá tener registro de la Dirección General de Salud DIGESA, y deberán presentar a la Unidad de Salud Ambiental la hoja de seguridad del producto, la dosificación estará a cargo del Personal de Salud Ambiental, según los lineamientos (Guías) y normativas vigentes del Ministerio de Salud y hospital.

#### **MEJORAS**

- El Proveedor ganador entregará al hospital, contenedores o coches diferenciados por clases de residuos sólidos, para la recolección y transporte interno de residuos sólidos (08 biocontaminados, 05 comunes y 1 para especiales). Capacidad entre 600 y 700 litros. Deben poseer tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio. De material rigido de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames., para el traslado interno de los Residuos Sólidos, los cuáles serán entregados al inicio del Contrato, en coordinación con las Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Serán entregados como contraprestación del servicio, en caso de estar deteriorados la empresa debe reemplazar, sin costo adicional para la institución.
  - (\*) La Entidad podrá solicitar contenedores adicionales en relación a las necesidades que se pueden ir presentando en cada almacenamiento central.
- Balanza en la cual serán pesados los residuos sólidos, plataforma de 1m x 1m. (sede hospital), balanza de 300 kg ( sede administrativa). Serán entregados como contraprestación del servicio, en caso de estar deteriorados la empresa debe reemplazar, sin costo adicional para la institución.
- De forma opcional y como mejora se incluye de que las empresas postoras realicen tratamiento previo a la disposición final de residuos sólidos según lo indicado en normativa. El tratamiento se podrá realizar a través de la contratación de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente, el cual debe contar con sus aprobaciones y autorizaciones correspondientes.

#### (Modificado según la Observación Nº 7)

#### REMUNERACIONES

Los Pagos Mensuales por la prestación del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios, se realizará previa presentación de la factura y comprobantes de pesaje original, para su respectiva verificación con la copia del comprobante que debe entregarse diariamente al encargado de la Supervisión del Servicio.

#### MEDIDAS DE CONTROL 6.

- Responsable que coordinará con el proveedor: Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Área que brindara la conformidad: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental -HCLLH

La conformidad del Servicio la dará la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, para ello la Empresa deberá presentar un Informe Mensual de Actividades que contenga lo siguiente:

- Copias de comprobante de pesaje de los Residuos Sólidos producto del tratamiento o los dispuestos al j. Relleno Sanitario.
- Pago del seguro complementario de Riesgo de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los Operarios. k.
- Ī. Certificado de catibración de la balanza semestral de ambas sedes







- m. Control periódico Medico Ocupacional de los Trabajadores, Inmunoprofilaxis, Vacunas contra la Hepatitis B y Tétano, adjuntando copias de carné y relación de cobertura.
- n. Cuadro resumen, por clase de residuos sólidos peligrosos producidos (biocontaminados y especiales) recolectados diariamente del HCLLH. Debe indicar la fecha de cada manejo, peso recolectado del HCLLH, peso residual después el tratamiento, código de boletas de ingresos al refleno sanitario, visto bueno y firma del responsable de la EO-RS.
- o. Constancia de disposición final de residuos peligrosos.
- p. Consolidado de manifiestos (copia del generador) de cada uno de los manejos de residuos peligrosos desde el HCLLH hacía la planta de tratamiento realizados durante el mes a informar.
- q. Copias de los comprobantes de pesaje generados por el del Relleno de Seguridad.
- r. Reporte de accidentes laborales ocurridos durante el mes de servicio. La declaración jurada del responsable de la EO-RS puede emitirse en caso de no haber ocurrido accidentes ocupacionales en el período informado.

#### 7. PENALIDADES

ſ	N°	INFRACCIONES	GRAVEDAD
	1	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	
	1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los Equipos de Protección.	Grave
	1.2	Trabajador que use en forma incorrecta los Equipos de Protección Personal.	Grave
	1.3	Utilizar Equipos de Protección Personal que no cumplan con las características mencionadas en el contrato.	Grave
	2	DE LA TECNOLOGIA BASICA A EMPLEAR	
	2.1	Proporcionar un número de contenedores menor al requerido de las Especificaciones Técnicas. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
L	2.2	Emplear una balanza sin haber presentado su Certificación de Calibración correspondiente.	Grave
	2.3	Utilizar vehículos que no posean los requerimientos básicos mencionados en los puntos. La sanción se penalizará por cada caso detectado.	Muy Grave
	2.4	Emplear vehiculos de Transporte sin las características mencionadas de las Especificaciones Técnicas.	Grave
	2.5	Ingresar al HCLLH, Unidades Móviles que contengan carga de Residuos Sólidos, y que no se emplee la desinfección de su vehículos; incumpliendo las Especificaciones Técnicas.	Grave
L	2.6	Entrega de documentos fuera de la fecha establecida según normativa vigente	Grave
	2.7	Entrega incompleta de la documentación requerida, así como informe mensual de actividades	Grave
	3	DEL PERSONAL	
	3.1	Personal nuevo que ingresa a laborar sin contar con documentos que acrediten su capacitación.	Grave
	3.2	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el Tétano, y otras vacunas.	Muy Grave
)	3.3	No contar con el Examen Médico Ocupacional de acuerdo a lo estipulado por D.S. № 009- 2005-TRG y requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
	3.4	No contar con el número mínimo requerido de personal (02 Operarios y 01 Chofer por unidad) para el traslado de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte, requeridas en las Especificaciones Técnicas.	Grave
	4	DE LOS PROCEDIMIENTOS	
	4.1	Incumplimiento con el trasiado de la totalidad de Residuos Sólidos Hospitalarios generados durante el día.	Grave
	4.2	No ejecutar el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de fos Residuos Sólidos al Relleno Sanitario y/o seguridad.	Muy Grave
	4.3	Incumplimiento con los horarios y Rutas de Transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerímiento del HCLLH, así como el incumplimiento de cualquiera de las	Grave









### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

	condiciones en que se prestará el Servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	
4.4	Incumplimiento de Servicio durante 01 día.	Muy Grave
4.5	El incumplimiento referido a la Limpieza y Desinfección del Almacenamiento Final de Residuos Sólidos en la sede del hospital y sede administrativa.	Grave
4.6	Incumplir con el plazo estipulado en la presente Especificación Técnica para remitir todos los Documentos solicitados a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la sanción se penalizará en cada caso detectado.	Muy Grave
4.7	Ingreso de un vehículo que no sea cualquiera de los propuestos y contratados, exonerará en caso haya cursado comunicación con el HCLLH	Grave

#### **PENALIDADES**

GRAVEDAD	SANCION ECONOMICA
Grave	1.0% de V
Muy grave	2.0% de V

V = valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Sólidos generados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

#### NOTAS:



- 1. La presente Tabla de Infracciones y Penalidades consta de 19 Infracciones, en la que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez a notificar a EL CONTRATISTA, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
- 2. Para la aplicación de Penalidades y Multas, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz informara al CONTRATISTA la falta cometida por su Personal haciendo constar por escrito el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la tabla de Infracciones y Penalidades
- El Contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
- 4. Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo EL CONTRATISTA, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
- EL CONTRATISTA deberá informar a su Personal la tabla de Penalidades.

Como institución. La Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental podrá evaluar de forma aleatoria, o por viaje si se observa alguna falta, a su vez levantar un acta si se cree pertinente, según el siguiente formato de supervisión:

# MONITOREO DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE LA CONSORCIO INVERSIONES ONIX -INCINERAGAS EIRL SEGÚN CONTRATO Nº 040- HCLLH-2019 Y ADENDA Nº 001-2022

ÉΕCHA:

5

SUP	ERVISIÓN DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN CADA RECOJO Y TRANSPORTE DE RR.SS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL			<u> </u>
1.1	Operario tiene completo y en buen estado su Equipo de Protección Personal.			
1.2	Operario usa de forma correcta los Equipos de Protección Personal.			
2	DE LA TECNOLOGÍA BÁSICA A EMPLEAR		I	<u> </u>
2.1	Ingresa al HCLLH, Unidades Móviles que contengan carga de Residuos Sólidos limpio y desinfectado.			[
2.2	Utiliza vehículos que posean los requerimientos básicos en los puntos mencionados de las Especificaciones Técnicas.			
3	DEL PERSONAL			



### CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS). PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

3.1	Cuentan con el número mínimo requerido de personal (2 operarios y 1 chofer por unidad) para el traslado de residuos del Almacenamiento Final a la movilidad del transporte.			
4	DE LOS PROCEDIMIENTOS		<del> </del>	<u> </u>
4.1	Cumple con el traslado de la totalidad de Residuos Sólidos Hospitalarios generados durante el día.			
4.2	Cumple con los horarios y Rutas de Transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HCLLH.			
4.3	Cuentan con los insumos necesarios para realizar la limpleza y desinfección del Almacén Central y contenedores.			
4.4	Cumple con la limpieza y desinfección del Almacén Final (paredes y piso) y Contenedores.	***************************************		
4.5	Operarios preparan de manera correcta su dilución para realizar la desinfección del Almacén Final y Contenedores.			
4.6	Realiza la limpieza antes de realizar la desinfección.			
4.7	El operario realiza fricción en el procedimiento de limpieza y desinfección del Almacén Central y Contenedores.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1. ANE	Los operarios desechan sus EPPs en el tacho con Bolsa Roja.			

SUPERVISOR UESA	OPERARIO DE EO-RS	TOTAL				<u> </u>	J		
		KG		-					
PESAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS		s	BIO	NI	UT	PUNZ	PLA	ESP	
	gencia en caso de Emerge os Sólidos al Relleno Sani		SOLO E CASO E EMERGE A	DE					
Presenta los certificados y constancias del personal respecto al manejo de residuos sólidos.			SEMESTRAL		<del></del>				
Cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo.  La balanza presenta su Certificado de Calibración correspondiente				MENSUAL SEMESTRAL					
								,	
Entrega incompleta y/o demora en entrega de Manifiestos de Residuos Sólidos.			QUINCENAL						
RECOJO Y TRANSPORTE DE RR.SS SEGUN LA FRECUENCIA DE APLICACIÓN			FRECUENCIA DE APLICACIÓN		ន	NO	OBSERVACIÓN		

#### SUGERENCIA:

En caso que la EO-RS presente documentación adulterada o falsa, automáticamente se debe resolver el contrato. A fin de evitar multas o sanciones por incumplimiento de la normativa vigente.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.



# **Importante**

Α

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

#### **REQUISITOS:**

La Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debe presentar su constancia de registro otorgado por el Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo N° 1278) o Declaración Jurada, Con mención en Servicios de transporte, recolección, tratamiento (opcional; de ser el caso) y posterior disposición final de residuos sólidos generados en Establecimientos de Atención de Salud. En caso que la Empresa este registrado en DIGESA, presentar el registro con fecha de vigencia y no caducado.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### **ACREDITACIÓN:**

- Presentar la Resolución de la constancia de registro otorgado por el Ministerio del Ambiente.
- Declaración Jurada.

#### (Modificado según la Observación N° 23 y 24)

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

# Requisitos:

Contar con los vehículos adecuados, según lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- 1.- De color blanco
- Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos tados del compartimiento de carga del vehículo;
- 3.- Nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.
- 4.-Número de registro emitido por la MINAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.

# Acreditación:

- Autorización para el transporte de residuos sólidos peligrosos, emitido por la municipalidad provincial correspondiente.
- Contrato con la Empresa que administra el Relleno de Seguridad o Mixto.
- Autorización vigente de Circulación de los vehículos autorizados por la Municipalidad y/o del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de cada Unidad de Transporte.
- Copia de la tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos (propios o alquilados) que efectuarán el servício requerido, especificando la marca, modelo, año de fabricación, número de placa y capacidad; así como fotografías frontales y laterales de los vehículos, donde se observe la placa, logotipos y nombre de la EO-RS.
- Copia de Resolución del MTC que aprueba el Plan de Contingencias para el transporte de residuos sólidos peligrosos.







<i>&gt;</i>	Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro
	documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

#### B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

 La Empresa deberá contar con un (01) Ingeniero Sanitario u otro profesional, Colegiado y Habilitado.

#### Acreditación:

 Presentación de Título Profesional, Certificado de colegiatura y su Boleta de Habilitación.

# Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# C.1 FACTURACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 1, 800,000.00 (un millón ochocientos mil), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

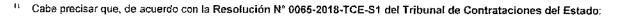
# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"









<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# (Modificado Según la Observaciones 1,2,11,17)

# Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:





CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, 
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL 
CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Ánexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[ 80] puntos
_	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
MC0 14 X	Evaluación:  a. La Empresa se obliga a instruir y entrenar, con un mínimo de 08 horas de Capacitaciones semestral, al Personal destacado que desempeña actividades de Evacuación, Traslado y Disposición final de los Residuos Sólidos Hospitalarios; sobre la forma en la que deben realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores, así como en el manejo de residuos y las Acciones Básicas para el Personal de Apoyo a Emergencias con Materiales Peligrosos (HAZMAT), Medidas de Limpieza y desinfección hospitalaria, la documentación será remitida a la Unidad de Salud Ambiental, indicando el lugar de dicha capacitación. Se requiere que la Capacitación del Personal sea acreditada con los Certificados y Constancias respectivas emitidas por instituciones o profesionales reconocidos en el campo de Salud Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional, con un máximo de antigüedad de 02 años, se remitirá la constancia a la Unidad de Salud Ambiental.  Acreditación:  Mediante la presentación de Declaración Jurada.	<u>[ 8] puntos</u> ( <u>Modificado según la Observación</u> N°21)



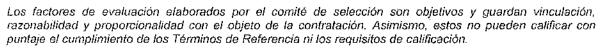
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. MEJORA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación:  MEJORA 1 El Proveedor ganador entregará al hospital, contenedores o coches diferenciados por clases de residuos sólidos, para la recolección y transporte interno de residuos sólidos (08 biocontaminados, 05 comunes y 1 para especiales). Capacidad entre 600 y 700 litros. Deben poseer tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio. De material rígido de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sín generar derrames., para el traslado interno de los Residuos Sólidos, los cuáles serán entregados al início del Contrato, en coordinación con las Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental. Serán entregados como contraprestación del servicio, en caso de estar deteriorados la empresa debe reemplazar, sin costo adicional para la institución.	MEJORA 1: 4 PUNTOS



CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL. DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ...

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
(*) La Entidad podrá solicitar contenedores adicionales en relación a las necesidades que se pueden ir presentando en cada almacenamiento central.	
<u>Acreditación</u> :	
Mediante la presentación de Declaración Jurada.	
MEJORA 2 Balanza en la cual serán pesados los residuos sólidos, plataforma de 1m x 1m. (sede hospital), balanza de 300 kg ( sede administrativa). Serán entregados como contraprestación del servicio, en caso de estar deteriorados la empresa debe reemplazar, sin costo adicional para la institución.	
Acreditación:	
Mediante la presentación de Declaración Jurada.	
MEJORA 3De forma opcional y <u>Como mejora se incluye que</u> las empresas postoras realicen el tratamiento previo a la disposición final de residuos sólidos según lo indicado en la normativa Es decir que el postor puede ofertar la aplicación de cualquiera de los procesos, métodos, técnicas o alguna tecnología de tratamiento permitida por la Ley, a su vez se indica que El tratamiento también se podrá realizar a través de la contratación de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente, el cual debe contar con sus aprobaciones y autorizaciones correspondientes.  Modificación según la Observación Nº 4,5,6,7,8,9,14,15,23)	
Acreditación:	
Mediante la presentación de Declaración Jurada.	
importante	









#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado
con DNI № [], y de otra parte [], con RUC № [], con domicilio lega
en [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la
Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a
quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.









# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de sefección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la refención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151 2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Controlaciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la referción que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



# Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumpian con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y articulo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vincutadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

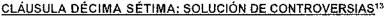
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

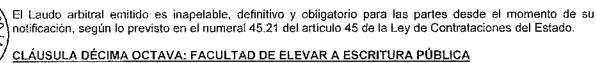
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269.



Importante

Ley de Firmas y Certificados Digitales14.





<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH/ BASES INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE.
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL
CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

#### **ANEXOS**









#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 002-2022-HCLLH Presente.-

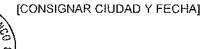
El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Si	No.
Correo electrónico :		1.	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- .. [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1



- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2:trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			<del> </del>
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Si	No
Correo electrónico :			
· ·	'	•	
Datos del consorciado 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombre, Denominación o Razón	•	•	· · · · · -
Social .			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Si	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			



# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Nombre, Denominación o Razón

Social

RUC

MYPE<sup>19</sup>

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s)

Sí

No

PRIMER VENERO S. DEL COMITE DE COMIT

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de



- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- ibídem.
- l<sup>m</sup> lbídem.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

recibida la comunicación,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CÁSO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrír en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al articulo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda









#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>
    CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{22}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





STOS LANGER

ECCION S



<sup>&</sup>lt;sup>2†</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ..

#### ANEXO № 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 001-2022-HCLLH Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluír el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"







#### ANEXO № 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorciós con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante al presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

			,		
MONTO FACTURADO ACUMULADO					
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>					
IMPORTE <sup>28</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:					
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL PF CASO26					
FECHA DEL CONTRATO O CP 25					
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ž	1	2	8	4	5

Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. 8









Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea prevía a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 36

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmilida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmilida, consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matirz". Del mismo modo, según to previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, segun corresponda. 56

 $(\mathbf{i}_j)$ 

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

22	ထ	~	80	6	10	;	20	
CLIENTE								OL
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26 CASO 26								
FECHA DEL CONTRATO O CP 25								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>								
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:								
MONEDA								
IMPORTE <sup>28</sup>								
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>								
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA29								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



WC0





# CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022-HCLLH

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 002-2022-HCLLH Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-HCLLH Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el póstor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





